



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas
ESCUELA DE SALUD PÚBLICA



Córdoba, 04 de Agosto de 2011
 EXP-UNC: 0027323/2011

VISTO

La nota presentada por el Prof. Dr. Juan Carlos Estario, donde solicita la autorización para realizar las “VII Jornadas Internacionales de Salud Pública” a desarrollarse del 23 al 25 de Noviembre de 2011, bajo el lema: “La perspectiva integral de la salud como desafío en las estrategias de acción en Salud Pública”, organizada por la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas, y

CONSIDERANDO

-Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, aprobado por este Honorable Cuerpo en sesión del día 28 de Julio del corriente año,

-Que las “VII Jornadas Internacionales de Salud Pública” se realizarán en el ámbito de la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas, bajo la Dirección del Prof. Dr. Juan Carlos Estario y la Coordinación General de la Prof. Dra. A. Ruth Fernández,

-Que es una actividad de Extensión y se ajusta a las disposiciones vigentes,

-La necesidad de establecer una tasa académica para el autofinanciamiento de la actividad,

-Lo establecido en el Art. 2 de la Ord. HCS N° 6/01 y en el Art. 2 inc e) de la Ord. HCS N°

4/95

-Lo determinado por la Ley de Educación Superior N° 24.521 en su Art. 59 inc c)

POR ELLO

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
 FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
 R E S U E L V E:

ART. 1º: Autorizar la realización de las “VII Jornadas Internacionales de Salud Pública” bajo el lema: “La perspectiva integral de la salud como desafío en las estrategias de acción en Salud Pública”, organizada por la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas, que se llevará a cabo desde el 23 al 25 de Noviembre de 2011, bajo la Dirección del Prof. Dr. Juan Carlos Estario y la Coordinación General de la Prof. Dra. A. Ruth Fernández.

ART. 2º: Aprobar las siguientes tasas académicas:

-Inscripción Taller Pre-Jornadas.....\$ 200.-

-Inscripción Profesionales..... \$ 300.-

-Inscripción de Doctorandos y Mastrandos..... \$ 250.-

-Inscripción de Miembros de grupos institucionales.... \$ 200.-

ART. 3º: Autorizar el otorgamiento de becas que deberán ser aprobadas por la Comisión de Becas de la Escuela de Salud Pública cuya tasa de inscripción será de \$200.-

ART. 4º: Establecer que los ingresos recaudados corresponden a una actividad de extensión y deberán cumplir con los porcentajes de distribución establecidos en la Resolución Decanal N° 1368/10.

ART. 5º: Protocolizar y comunicar.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2011.

Prof. Méd. *[Firma]* Daniel Pizzi
 Sub-Secretario Técnico
 Facultad de Ciencias Médicas
 Universidad Nacional de Córdoba

[Firma]
 Prof. Dr. Juan Carlos Estario
 Director
 Escuela de Salud Pública
 Facultad de Ciencias Médicas
 Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:
 RP/ct/msa.

[Firma]



584